



DECRETO ALCALDICIO N° 050v
APRUEBA CONTRATOS QUE INDICA.
REQUINOA,

08 ENE 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3125 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada Contratación de “**Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero – Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán – Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefa del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 3450 de fecha 23.12.2025 que autoriza Licitación 3656-160-LE25. Adjudica las Líneas N°1;2;3;4;5, “Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa”.

El Decreto Alcaldicio N°3514 de fecha 29.12.2025 que regulariza Decreto Alcaldicio N°3450 de fecha 23.12.2025 correspondiente a la Licitación pública 3656-160-LE25, por aumento de plazo de adjudicación hasta el 31.12.2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público a los siguientes oferentes:

LINEA N° 1: Sr. Axel Rudy Perez Carrasco, Rut [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$ 980.898 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 2: Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos, Ru [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$ 921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 3: Sr. Octavio Arturo Jerez Herrera, Rut [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$ 798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 4: Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán, Rut [REDACTED]
[REDACTED] por un monto mensual de **\$798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N° 5: Sr. Justin Brandyner Guzmán Sanzana, Ru [REDACTED]
[REDACTED] **Comuna de Requinoa**, por un monto mensual de **\$798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

El Memo N° 14 de fecha 06 de Enero del 2026, del Director de Secpla, mediante el cual solicita la modificación de Decreto Alcaldicio N°3514 de fecha 29.12.2025, correspondiente a la



autorización de aumento de plazo, y Adjudicación de la Licitación ID3656-160-LE25. También se remite los contratos de fecha 02.01.2026, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa correspondiente a Contratación de "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", ID 3656-160-LE25.

El Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°3514 de fecha 29.12.2025 debido a un error involuntario de digitación en cuadro de adjudicación en el siguiente punto.

➤ DICE

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|-------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rudy Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Carlos Fernando Pulgar Donoso | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

➤ DEBE DECIR

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|---------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rud Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Justin Brandyner Guzmán Sanzana | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

APRÚEBASE contratos de fecha 02 de Enero de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y los oferentes:

LINEA N° 1: Sr. Axel Rudy Perez Carrasco, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **980.898 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$5.885.388.- impuesto incluido.

LINEA N° 2: Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos, Ru [REDACTED] por un monto mensual de \$ **921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$5.526.312.- impuesto incluido.

LINEA N° 3: Sr. Octavio Arturo Jerez Herrera, Rut [REDACTED] por un monto mensual de \$ **798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$4.789.470.- impuesto incluido.



LINEA N° 4: Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$4.789.470.- impuesto incluido.

LINEA N° 5: Sr. Justin Brandyner Guzmán Sanzana, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, arrojando un costo total de \$4.789.470.- impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 "Otros", Área Gestión -Servicios Comunitarios, Programa - Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/DMS/GADC/nvd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Publico
Secpla



| | |
|-------|----------|
| FOLIO | 83 |
| FECHA | 07/01/26 |
| HORA | 14:46 |

| | FECHA | HORA |
|--------------------------------------|-------|------|
| ADMINISTRADOR MUNICIPAL | | |
| SECRETARÍA MUNICIPAL | | |
| X SECPLA | | |
| DIDECO | | |
| ADMINISTRACION Y FINANZAS | | |
| DEPTO. PERSONAL | | |
| DIRECCIÓN DE OBRAS | | |
| DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO | | |
| RENTAS | | |
| COMUNICACIONES | | |
| CULTURA | | |
| CONTROL | | |
| JURÍDICO | | |
| JUZGADO DE POLICIA LOCAL | | |
| DAEM | | |
| DEPTO. DE SALUD | | |
| CONCEJO | | |
| MEDIO AMBIENTE | | |
| AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA | | |
| SECRETARIA ALCALDÍA | | |
| O.I.R.S. | | |
| SEGURIDAD PUBLICA | | |
| JEFE DE GABINETE | | |

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

[Handwritten signature]
07-01-26
18:22



MEMO: 14 /

ANT. : Solicita lo que indica.

REQUINOA, 06 de Enero de 2026.

A : **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE

DE : **SR. DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR DE SECPLA

1. Por medio del presente y junto con saludarle, tengo a bien solicitar a usted, la autorización para la modificación de Decreto Alcaldicio N°3514 de fecha 29.12.2025, correspondiente a la Autorización de aumento de plazo, y Adjudicación de la Licitación ID 3656-160-LE25 Contratación de **“Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa”**, debido a un error involuntario en digitación de cuadro de adjudicación en los siguientes puntos:

> DICE

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|-------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rudy Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Carlos Fernando Pulgar Donoso | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

> DEBE DECIR

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|---------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rud Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Justin Brandyner Guzmán Sanzana | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |



2. Además se solicita la autorización para la aprobación de los contratos, de acuerdo al proceso de Licitación realizado bajo el ID 3656-160-LE25 Contratación de “**Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa**”, en la cual se presentaron 5 ofertas y fueron adjudicadas a los oferentes:

- **Sr. Axel Rudy Perez Carrasco**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 980.898 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar del 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, por un costo total de **\$5.885.388.- impuesto incluido**.
- **Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 921.052 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, por un costo total de **\$5.526.312.- impuesto incluido**.
- **Sr. Octavio Arturo Jerez Herrera**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, por un costo total de **\$4.789.470.- impuesto incluido**.
- **Sr. Pedro Pablo Rebolledo Durán**, Rut [REDACTED] por un monto mensual de **\$ 798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, por un costo total de **\$4.789.470.- impuesto incluido**.
- **Sr. Justin Brandvner Guzmán Sanzana** Ru [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$ 798.245 impuesto incluido**. Por el periodo comprendido a contar de 02 Enero hasta el 31 de Junio de 2026, por un costo total de **\$4.789.470.- impuesto incluido**.

3. Dicha contratación fue adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°3514 de fecha, 29.12.2025 a través de mercado público Licitación Publica ID 3656-160-LE25, el cual dejó sin efecto al Decreto Alcaldicio anterior N°3450 de fecha 23.12.2025 por discordancia en el plazo de adjudicación de esta licitación.

4. Se adjunta 5 contratos y documentación del proceso de Licitación.

Sin otro particular.

Saluda atentamente a usted.

DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR DE SECPLA

DMS/GADC/nvd
DISTRIBUCION
- Alcaldía
- Archivo



DECRETO ALCALDICIO N° 3510
REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA
AUTORIZASE AUMENTO DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN
AUTORIZESE ADJUDICAR OFERENTES QUE INDICA

REQUINOA,

29 DIC 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradoras como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3125 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública ID 3656-160-LE25 CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", Aprueba Bases Administrativas y Anexos, Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Roman, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen, según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N° 3450 de fecha 23.12.2025 que autoriza adjudicar Licitación Pública ID 3656-160-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", a los oferentes:

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|-------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rudy Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Carlos Fernando Pulgar Donoso | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

El Memo N° 1834 de fecha 29.12.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual se solicita regularizar el proceso administrativo asociado a la Licitación Pública ID 3656-160-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", el cual solicita dejarse sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 3450 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública mencionada con anterioridad. Del mismo modo se solicita aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público. Además, se solicita adjudicar la licitación pública ID 3656-160-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA", a los



oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa:

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|-------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rudy Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Carlos Fernando Pulgar Donoso | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

Se adjunta, acta de evaluación, revisión de antecedentes, Informe razonado y comprobante de oferta, además se solicita suscripción de contratos, emisión de órdenes de compra y designar Inspector Técnico de Servicio a Sr. Ismael Vargas Aravena.

Se adjunta certificado de disponibilidad N°024 de fecha 19.12.2025.

DECRETO:

REGULARIZASE Proceso Administrativo.

DEJESE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°3450 de fecha 23.12.2025 que adjudica licitación pública ID 3656-160-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA"

AUTORIZASE aumento de plazo de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2025, debido a que la fecha del decreto referenciado no es concordante con la fecha de adjudicación estipulada en el portal mercado público.

AUTORIZASE adjudicar Licitación Pública pública ID 3656-160-LE25 denominada CONTRATACION DE "SERVICIOS DE AYUDANTE DE MAESTRO PARA MANTENCIÓN ASEO Y ORNATO DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y EN BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA", a los oferentes individualizados a continuación, debido a que cumplen cabalmente con lo estipulado en las bases de la licitación y a las necesidades de la Ilustre Municipalidad de Requinoa:

| Línea | Nombre | RUT | Ponderación | Periodo | Monto mensual impuesto incluido | Monto total contrato impuesto incluido |
|-------|-------------------------------|-----|-------------|--------------------------|---------------------------------|--|
| 1 | Axel Rudy Pérez Carrasco | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$980.898 | \$5.885.388 |
| 2 | Luis Custodio Saavedra Olivos | | 99 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$921.052 | \$5.526.312 |
| 3 | Octavio Arturo Jerez Herrera | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 4 | Pedro Pablo Rebolledo Durán | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |
| 5 | Carlos Fernando Pulgar Donoso | | 100 | 02 Enero a 31 Junio 2026 | \$798.245 | \$4.789.470 |

AUTORIZASE, suscripción de contratos.

AUTORIZASE, emisión de órdenes de compra.

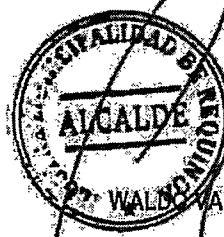
IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215/22/08/999.000.000 denominada "Otros" Área de gestión "Servicios Comunitarios", según presupuesto año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE:



LEILA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WV/M/LGE/CAB/DMS/nvd.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Secpla (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3460
ADJUDICA LICITACIÓN QUE INDICA.
REQUINOA.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

23 DIC 2025

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.866 y otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 3125 de fecha 25.11.2025 que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, denominada **Contratación "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por la Sra. Johana Pardo Román - Jefa Depto. Recursos Humanos, Sr. Guillermo Arias del Canto - Jefe Operaciones, Roberto Braht Romero - Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán - Apoyo Secpla o quienes los subroguen.

El Memo N° 1805 de fecha 23 de Diciembre del 2025, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización de adjudicación la Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl. Se adjunta Acta de Evaluación de la Licitación 3656-160-LE25 denominada **"Contratación "Servicio de Ayudantes de Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa"**, Mediante el cual indica que se presentaron 5 ofertas cumpliendo todas con lo solicitado en las Bases Administrativas y Técnicas, sugiriendo adjudicar a los que se indican.

Adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°024 de fecha 19.12.2025.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba Presupuesto municipal año 2026, en Sesión extraordinaria N°38 de fecha 11.12.2025.

DECRETO

AUTORIZASE LICITACIÓN ID 3656-160-LE25

ADJUDIQUESE LAS LÍNEAS N° 1,2,3,4,5 Contratación "Servicio de Ayudantes Maestros para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa", a los siguientes oferentes:

LÍNEA N° 1: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. Axel Rudy Perez Carrasco, RUT [REDACTED] por un monto mensual de \$980.898 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar de 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LÍNEA N° 2: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. Luis Custodio Saavedra Olivos, RUT [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de \$921.052 Impuesto Incluido. Por el periodo comprendido a contar de 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.



LINEA N°3: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Octavio Arturo Jerez Herrera**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$798.245** impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

LINEA N°4: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Pedro Pablo Rebolledo Durán**, Rut [REDACTED] Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$798.245** impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.


LINEA N°5: Se sugiere ADJUDICAR al Sr. **Justin Brandyner Guzmán Sanzana**, Rut [REDACTED] Chumaquito Comuna de Requinoa, por un monto mensual de **\$798.245** impuesto incluido. Por el periodo comprendido a contar de 2 de Enero hasta el 31 de Junio de 2026.

AUTORIZASE suscripción de contrato.

AUTORIZASE emisión de orden de compra.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.22.08.999 "Otros", Área Gestión - Servicios Comunitarios, Programa = Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal 2026.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MMN/CAB/DMS/rvd
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Mercado Público
Secpla



DÉCRETO ALCALDÍCO N° 3125

AUTORIZA PROCESO LICITACION QUE INDICA

REQUÍNOA,

25 NOV 2025

Esta Alcaldía decreta hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO

El Memo 1531 de fecha 21-11-2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicios de Ayudante de Maestro para Mantenimiento Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa", este municipio requiere la contratación de cinco (5) ayudantes de maestros para la ejecución del servicio respectivo. Aprueba Bases Administrativas y Técnicas, Anexos. Designa Comisión Evaluadora.

DECRETO

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de "Servicios de Ayudante de Maestro para Mantenimiento Aseo y Ornato Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa", este municipio requiere la contratación de cinco (5) ayudantes de maestros para la ejecución del servicio respectivo los cuales deberán desarrollar labores en las dependencias de la M. Municipalidad de Requínoa.

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE Comisión Evaluadora de Ofertas la que estará integrada por Guillermo Arias del Canto, Jefe de Operaciones, Roberto Brath Romero, Encargado de Bodega, Nicolás Valenzuela Durán, Apoyo Secpla, Johana Pardo Román, Jefe del Departamento de Recursos Humanos o quienes los subroguen.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 215.22.08.999, denominada "Otros" Área de gestión (Servicios Comunitarios) Programa Servicios y Suministros Municipalidad, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVWLGE/CAB/DMS/nvd.-
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
c/c: SECPLA
Mercado Público
Archivo

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N° 024 / AÑO 2026

Requinoa, 19 de Diciembre 2025

Mediante el presente, certifico que la I. Municipalidad de Requinoa cuenta con el presupuesto vigente aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de Diciembre del 2025 según consta en certificado N° 208 y Decreto Alcaldicio N° 3337 del 15 de Diciembre del 2025; para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en el Presupuesto Municipal año 2026.

| | |
|--------------------------|-----------------------------------|
| ÁREA GESTIÓN | SERVICIOS COMUNITARIOS |
| PROGRAMA | SERV. Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD |
| CÓDIGO CUENTA | 215-22-08-999-000-000 |
| DESCRIPCIÓN | OTROS |
| PRESUPUESTO VIGENTE 2026 | \$ 285.350.000.- |
| OBLIGACIÓN | \$ 83.893.686.- |
| SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 201.456.314.- |

| | |
|----------------------------|------------------|
| MONTO SOLICITADO | \$ 25.780.110.- |
| NUEVO SALDO PRESUPUESTARIO | \$ 175.676.204.- |

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, para la contratación de servicios de ayudantes de maestro para mantención aseo y ornato diversas dependencias municipales y en bienes nacionales (Licitación ID 3656-160-LE25), periodo comprendido de enero a junio 2026.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

Este certificado no acredita flujo de caja.

FRANCO ILLESCA CASTRO
DIRECTOR SECPLA (S)



En Requínoa, a **02 de Enero de 2026**, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121 comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenición de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$980.898.- impuesto incluido.-**

| MESES AÑO 2026 | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|-------------------|--|-------------------------------|
| | ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS | PAGO EFECTIVO |
| ENERO | lunes, 2 de febrero de 2026 | martes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | lunes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | lunes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | lunes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Prevía presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026**, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO** la totalidad del sueldo del mes **Enero de 2026**, correspondiente a la suma de **\$980.898 impuesto incluido. -**

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se presten conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ÚNDECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

AXEL RUDY PERÉZ CARRASCO
C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121. comuna de Requínoa por una parte v por la otra parte don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, Rut [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantención de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como llluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$921.052.- impuesto incluido.**

| MESES 2026 | AÑO | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|---------------|-----|-------------------------------------|-------------------------------|
| | | ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS | PAGO EFECTIVO |
| ENERO | | lunes, 2 de febrero de 2026 | martes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | | lunes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | | lunes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | | lunes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$921.052 impuesto incluido.-



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que, al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva.

La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ÚNDECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[Redacted signature area]

LUIS CUSTODIO SAAVEDRA OLIVOS
C.I. N° [Redacted]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121** comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, Rut. [REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenición de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$798.245.- impuesto incluido**. -

| MESES 2026 | AÑO | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|---------------|-----|-------------------------------------|-------------------------------|
| | | ENTREGA DE DOCUMENTACION A FINANZAS | PAGO EFECTIVO |
| ENERO | | lunes, 2 de febrero de 2026 | martes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | | lunes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | | lunes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | | lunes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memó de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA** la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$798.245.- impuesto incluido



SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.

Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

[REDACTED]
OCTAVIO ARTURO JEREZ HERRERA

C.I. N° [REDACTED]



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)



En Requinoa, a 02 de Enero del 2026, entre la I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en Avenida Comercio N° 121, comuna de Requinoa por una parte y por la otra parte don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, Rut. [REDACTED] comuna de Requinoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requinoa, por el presente acto, contrata a **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenimiento y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requinoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantener el aseo y ornato de la comuna, según planificación diaria.
- Atender las necesidades Municipales.
- Prestar apoyo a otros departamentos Municipales cuando se requiera.
- Realizar retiros de escombros.
- Mantenimiento de áreas verdes.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato.

Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$798.245.- impuesto incluido.-**

| MESES 2026 | AÑO | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|---------------|-----|-----------------------------------|-------------------------------|
| | | ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS | PAGO EFECTIVO |
| ENERO | | lunes, 2 de febrero de 2026 | martes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | | lunes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | | lunes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | | lunes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requinoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Previo presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requinoa pagará a don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN** la totalidad del sueldo del mes Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$ 798.245 impuesto incluido.-

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo, se deja constancia que, al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

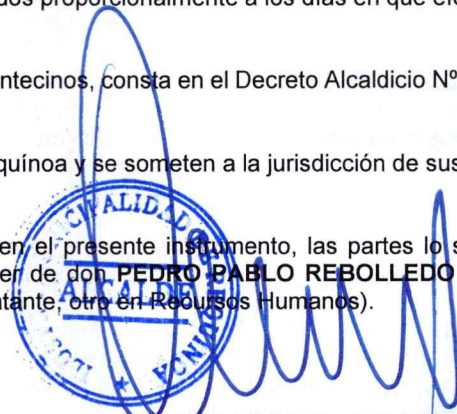
NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ÚNDECIMO: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

PEDRO PABLO REBOLLEDO DURÁN
C.I. N° [REDACTED]

CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)





En Requínoa, a 02 de Enero del 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**, corporación de autónoma de derecho público, Rut. 69.081.300-9, representada por su Alcalde (S) **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**, ambos domiciliado en **Avenida Comercio N° 121**, comuna de Requínoa por una parte y por la otra parte don **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA**, Rut [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Requínoa, se acuerda el siguiente contrato de prestación de servicios que se registrá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Requínoa, por el presente acto, contrata a **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA**, para efectuar el cometido específico de Servicio de Ayudante de Maestro para Mantenición y Reparación Diversas Dependencias Municipales y en Bienes Nacionales de Uso Público para la Municipalidad de Requínoa debiendo realizar funciones que se detallan a continuación:

- Mantención y reparación en edificios municipales.
- Obras de mantención y reparación en bienes nacionales de uso público.
- Ejecutar terminaciones con acabado fino.
- Atender las necesidades municipales.
- Trabajo en emergencias de clima, como lluvias, incendios.
- Realizar labores en actividades masivas que realice la Municipalidad.
- Apoyo logística diferentes actividades municipales, entre otras funciones que se desinen.

SEGUNDO: Don **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA**, se compromete a enviar un informe mensual de las labores efectuadas en cada mes en el marco de la ejecución del presente contrato. Se deja constancia que el prestador de servicios será supervisado técnicamente y administrativamente por parte de la Dirección de Secpla.

TERCERO: Los honorarios a pagar por los servicios prestados, serán por un monto mensual de **\$798.245.- impuesto incluido.** -

| MESES 2026 | AÑO | HONORARIOS FONDOS MUNICIPALES | |
|---------------|-----|-----------------------------------|------------------------------|
| | | ENTREGA DE DOCUMENTACION FINANZAS | PAGO EFECTIVO |
| ENERO | | lunes, 2 de febrero de 2026 | lunes, 10 de febrero de 2026 |
| FEBRERO | | lunes, 2 de marzo de 2026 | martes, 10 de marzo de 2026 |
| MARZO | | miércoles, 1 de abril de 2026 | jueves, 9 de abril de 2026 |
| ABRIL | | lunes, 4 de mayo de 2026 | martes, 12 de mayo de 2026 |
| MAYO | | lunes, 1 de junio de 2026 | martes, 9 de junio de 2026 |
| JUNIO | | miércoles, 1 de julio de 2026 | jueves, 9 de julio de 2026 |

Para el pago de los honorarios mensuales, el prestador de servicios deberá presentar en Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas, documentación para dar curso al pago, en las fechas estipuladas como entrega de documentación en calendario adjunto, el cual debe acompañar lo siguiente:

- Boleta de honorarios.
- Informe de los servicios prestados visado por la Jefatura directa, el que debe referir única y exclusivamente a funciones que se relacionen con el objeto que dio origen al contrato.
- Decreto que autoriza la contratación y su contrato.
- Comprobante de pago de mutual, del mes que corresponda.
- Memo de conformidad de la Jefatura directa, respecto de los servicios prestado.

Para todos los efectos, las partes concuerdan que en el monto de los honorarios pactados en el presente contrato se entienden incorporados todas las obligaciones previsionales y tributarias del prestador de servicios, siendo éste responsable de su declaración y pago, no teniendo responsabilidad alguna el Municipio de Requínoa en eventuales incumplimientos del prestador de servicios en sus obligaciones en esta materia, tanto actuales como futuras, eximiendo por tanto de toda obligación y responsabilidad adicional de las que estrictamente se señalen en el presente contrato, a la Ilustre Municipalidad de Requínoa.

Previa presentación de boleta debidamente visada por la Dirección de Secpla, un informe favorable de la unidad referida, se procederá a dar curso al pago de los honorarios. El Municipio realizará mensualmente la retención del impuesto correspondiente.

Los honorarios serán pagados de acuerdo al cumplimiento de tareas, objetivos y funciones solicitados por la Unidad respectiva, de conformidad a las obligaciones contraídas en virtud del presente acto.

La cuenta a imputar será 215.22.08.999 correspondiente a "Otros" Programa Servicios y Suministros Municipalidad Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Junio del 2026, con revisión y evaluación de la continuidad del contrato cada tres meses que deberá manifestarse en un informe fundado, efectuado por el respectivo Directivo de la Unidad.

QUINTO: Se establece que la Municipalidad de Requínoa pagará a don **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA** la totalidad del sueldo del mes de Enero de 2026, correspondiente a la suma de \$798.245.- impuesto incluido

SEXTO: Las partes acuerdan que los servicios se prestaran conforme a los requerimientos del servicio que da origen al presente contrato.



Se deja constancia que el horario de funcionamiento en la Municipalidad, no constituye una dependencia ni subordinación del prestador del servicio, sino que se ha establecido únicamente por la disponibilidad de las oficinas municipales y así sea más eficiente el servicio contratado.

Asimismo se deja constancia que al tratarse el presente instrumento de un contrato de prestación de servicios, regido por las normas del Código Civil, al prestador de servicios no le asiste ninguno de los derechos establecidos en el Código del Trabajo, como por ejemplo derecho a feriado anual, indemnización por años de servicio, permisos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

El prestador de servicios deberá cumplir horario de acuerdo a requerimiento de jefatura directa, debiendo cumplir con 44 horas semanales.

También se podrá de forma excepcional realizar trabajo extraordinario que le permitan obtener un máximo mensual de 10 horas compensadas nocturnas y 10 horas compensadas diurnas.

Los funcionarios deberán ejecutar los trabajos dentro del horario de la Municipalidad de Requinoa:

Lunes a Jueves de 08:15 a 17:45 hrs.

Viernes de 08:15 a 14:15 hrs.

Y por último, Derecho a reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva, lo justificara su inasistencia.

El Honorario o Prestador de Servicios deberá gestionar la referida licencia ante la entidad de salud respectiva. La remuneración a pagar, será aquella correspondiente a los días efectivamente trabajados.

SEPTIMO: Se deja establecido que don **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA**, no es dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Requinoa ni adquiere tal carácter por este contrato. Su relación contractual se encuentra regulada conforme a las reglas del Código Civil, que dicen relación con el arriendo de servicios inmateriales.

OCTAVO: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula cuarta, se podrá poner término anticipado al presente contrato, fundado en alguna de las siguientes causales:

- a) Por renuncia del Prestador de Servicio.
- b) Acuerdo mutuo de las partes.
- c) Por resolución del Alcalde atendiendo a las necesidades de la comuna.
- d) La Municipalidad tiene la facultad y derecho a poner término anticipado al presente contrato en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.
- e) Mala evaluación de desempeño.
- f) Por fallecimiento del prestador de Servicio.
- g) Por la no prestación del servicio por más de 05 días corridos, sin causa justificada.
- h) Mientras sean necesarios sus servicios.

Se deja establecido que el término anticipado del presente contrato a la fecha indicada en la cláusula cuarta, no dará derecho a indemnización alguna y los servicios serán pagados proporcionalmente a los días en que efectivamente se prestaron los servicios en el mes respectivo.

NOVENO: La personería jurídica de don Waldo Valdivia Montecinos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4716 de fecha 06 de Diciembre de 2024.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Requinoa y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

ONCEAVOS: En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento, las partes lo suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de don **JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA** y los restantes en poder del Municipio (uno para la unidad contratante, otro en Recursos Humanos).

JUSTIN BRANDYNER GUZMAN SANZANA

C.I. N°



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)